



Tipo Norma	:Ley 19448
Fecha Publicación	:20-02-1996
Fecha Promulgación	:12-02-1996
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR
Título	:INCORPORA DISPOSICION TRANSITORIA QUE INDICA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA
Tipo Versión	:Unica De : 20-02-1996
Inicio Vigencia	:20-02-1996
Id Norma	:30815
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=30815&f=1996-02-20&p=

INCORPORA DISPOSICION TRANSITORIA QUE INDICA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Reforma Constitucional:

"Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, en la forma siguiente:

Incorpórase la siguiente disposición trigesimaquinta transitoria:

"Trigesimaquinta.- Las elecciones destinadas a renovar los actuales concejos municipales se realizarán el día 27 de octubre de 1996. En todo caso, los concejos se instalarán el día 6 de diciembre del mismo año.

El Secretario Municipal cumplirá las funciones de aquellos concejos que no se constituyan el día señalado, hasta la instalación de éstos.

El período de los alcaldes y concejales en ejercicio se extenderá hasta el día 6 de diciembre de 1996.

El período de los consejeros regionales en ejercicio expirará el 19 de febrero de 1997, aplicándose en lo demás la ley correspondiente."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese, llévese a efecto como Ley de la República y ténganse por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 119 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 12 de febrero de 1996.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Schilling Rodríguez, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.